



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos  
bancarios

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de febrero de 2026.

**Arturo David Vásquez Urdiales**

**R.F.C.:** VAUA6805159HA

Carretera Internacional Número 2221, Colonia Las Flores,  
Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71245.

**PRESENTE**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA primer párrafo, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 párrafo primero, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, 156-Ter fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primer y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 30 de enero de 2026 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de las cuentas 7006/1931994 CONTRATO 9357784390, de la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A. Integrante Del Grupo Financiero Banamex por la cantidad de \$2,401.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) y 95680136275858 de la institución de crédito Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$7,492.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), resultando un total transferido en cantidad de \$9,893.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI 2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARIA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, de fecha 07 de junio de 2019, misma que le fue notificada el día 11 de junio de 2019, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 45961, por un monto histórico total de \$404,728.78 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

| Descripción de Concepto Ley Mes/Año | Importe Determinado al 07/junio/2019 | Actualización Determinada al 07/junio/2019 | Actualización Provisional al 07/junio/2019 | Recargos Determinados al 07/junio/2019 | Recargos Provisionales al 07/junio/2019 | Importe Total Del Adeudo Determinado al 07/junio/2019 |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|---|---|
| I.V.A. ENERO 2015                   | \$ 3,726.62                          | \$ 702.47                                  |  | \$ 2,793.42                            |   | \$ 7,222.51   |
| I.V.A. FEBRERO 2015                 | \$ 2,078.39                          | \$ 387.00                                  |  | \$ 1,527.06                            |   | \$ 3,992.45   |
| I.V.A. MARZO 2015                   | \$ 11,325.81                         | \$ 2,054.50                                |  | \$ 8,136.57                            |   | \$ 21,516.88  |
| I.V.A. ABRIL 2015                   | \$ 6,669.16                          | \$ 1,230.46                                |  | \$ 4,714.50                            |   | \$ 12,614.12  |
| I.V.A. MAYO 2015                    | \$ 3,792.04                          | \$ 722.00                                  |  | \$ 2,642.97                            |   | \$ 7,157.01   |
| I.V.A. JUNIO 2015                   | \$ 2,992.42                          | \$ 563.77                                  |  | \$ 2,041.96                            |   | \$ 5,598.15   |
| I.V.A. JULIO 2015                   | \$ 6,334.10                          | \$ 1,182.58                                |  | \$ 4,231.13                            |   | \$ 11,747.81  |
| I.V.A. AGOSTO 2015                  | \$ 3,144.53                          | \$ 579.22                                  |  | \$ 2,054.02                            |   | \$ 5,777.77   |
| I.V.A. SEPTIEMBRE 2015              | \$ 3,847.60                          | \$ 691.80                                  |  | \$ 2,452.64                            |   | \$ 6,992.04   |
| I.V.A. OCTUBRE 2015                 | \$ 3,473.20                          | \$ 603.29                                  |  | \$ 2,156.46                            |   | \$ 6,232.95   |
| I.V.A. NOVIEMBRE 2015               | \$ 1,227.44                          | \$ 205.35                                  |  | \$ 741.76                              |   | \$ 2,174.55   |
| I.V.A. DICIEMBRE 2015               | \$ 610.33                            | \$ 99.24                                   |  | \$ 359.33                              |   | \$ 1,068.90   |
| I.S.R. 2015                         | \$ 73,761.59                         | \$ 11,167.50                               | \$ 2,208.99                                | \$ 41,666.21                           | \$ 9,657.53                             | \$ 138,461.82   |
| MULTA DE FONDO I.V.A.               | \$ 20,442.95                         |  |  |  |   | \$ 20,442.95  |
| MULTA DE FONDO I.S.R.               | \$ 40,568.87                         |  |  |  |   | \$ 40,568.87  |
| MULTA DE FORMA DE I.V.A.            | \$ 113,160.00                        |  |  |  |   | \$ 113,160.00   |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 297,155.05</b>                 | <b>\$ 20,189.18</b>                        | <b>\$ 2,208.99</b>                         | <b>\$ 75,518.03</b>                    | <b>\$ 9,657.53</b>                      | <b>\$ 404,728.78</b>                                  |
| <b>TOTAL ADEUDADO</b>               |                                      |  |  |  |   | <b>404,728.78</b>                                     |

Por lo anterior, al haber transcurrido 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, con fecha 14 de octubre de 2019 esta autoridad tuvo conocimiento que interpuso demanda de amparo indirecto con número de control 859/2019 ante el Juzgado de Distrito en el Estado de Oaxaca en contra del procedimiento administrativo de ejecución, así como la apertura del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo, en el cual la autoridad federal le concedió la suspensión provisional a la parte quejosa mediante auto de fecha 14 de octubre de 2019.

Ahora bien, mediante acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite el Juicio Contencioso Administrativo Federal, con número de control 3923/19-15-01-2, en contra de la resolución determinante del crédito SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, en consecuencia, la Dirección de lo Contencioso informó, la sentencia

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI 2 3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos  
bancarios

interlocutoria de 08 de septiembre de 2020, emitida en el cuaderno de suspensión relativo al Juicio Contencioso Administrativo 3923/19-15-01-2, en el cual la Sala de conocimiento, concedió la suspensión definitiva. En ese sentido la citada Dirección comunicó que, mediante acuerdo de 23 de abril de 2024, el Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informó que el procedimiento del juicio 3923/19-15-01-2 se encontraba suspendido.

Posteriormente, con fecha 07 de noviembre de 2019 esta autoridad tuvo conocimiento que interpuso recurso de revisión en contra del auto de fecha 14 de octubre de 2019, concediendo la suspensión provisional dentro del juicio número 859/2019, en consecuencia, con fecha 03 de diciembre de 2019 el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca decretó sobreseer fuera de audiencia el juicio de amparo 1067/2019 por haberse actualizado la causal de improcedencia y sobreseimiento.

En ese sentido con fecha 13 de diciembre de 2019 interpuso recurso de revisión en contra del sobreseimiento fuera de audiencia decretado en el juicio 1067/2019.

Por consiguiente, se tuvo conocimiento que con fecha 14 de enero de 2021 el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, notificó la ejecutoria de 14 de enero de 2021 dictada por el primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, en la cual confirmó dicha determinación de sobreseimiento; por consiguiente, el referido juzgado de distrito ordenó el archivo del juicio 1067/2019, como totalmente concluido.

En continuidad al juicio 95/2020 controversias antes 68/2018 7 Sala, con fecha 27 de agosto de 2025 la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y en consecuencia queda sin efecto el mandamiento de ejecución 330109091906961, así como la resolución determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, inconforme con esto, la Dirección de lo Contencioso promovió recurso de revisión en contra de la sentencia de 27 de agosto de 2025, dictada en el juicio 95/2020, mismo que quedó radicado bajo el número 718/2025, ahora bien, a través de la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2025 dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio mencionado resolvió sobreseer el juicio 3923/19-15-01-2, por lo cual, a través del acuerdo de 08 de diciembre de 2025, el Magistrado Instructor proveyó, que la sentencia de definitiva de 24 de septiembre de 2025, quedó firme a partir del 30 de octubre de 2025.



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Página 4 de 14

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI 2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

Y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/4181/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025 y recibido el 18 de noviembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/0154/2026, de fecha 26 de enero de 2026. En este sentido, mediante oficio SF/SI/DIR-4/0326/2026, de fecha 28 de enero de 2026 y recibido el 30 de enero de 2026, esta autoridad fiscal ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 45961, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$593,505.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

**Actualización**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente oficio, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Página 5 de 14

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

| Concepto               | Importe Determinado al 07/junio/2019 | Periodo de Actualización         | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Importe de Actualización | Importe actualizado al 24/febrero/2026 |
|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|--|
| I.V.A. ENERO 2015      | \$ 4,429.09                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 1,713.61              | \$ 6,142.70                            |
| I.V.A. FEBRERO 2015    | \$ 2,465.39                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 953.86                | \$ 3,419.25                            |
| I.V.A. MARZO 2015      | \$ 13,380.31                         | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 5,176.84              | \$ 18,557.15                           |
| I.V.A. ABRIL 2015      | \$ 7,899.62                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 3,056.36              | \$ 10,955.98                           |
| I.V.A. MAYO 2015       | \$ 4,514.04                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 1,746.48              | \$ 6,260.52                            |
| I.V.A. JUNIO 2015      | \$ 3,556.19                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 1,375.89              | \$ 4,932.08                            |
| I.V.A. JULIO 2015      | \$ 7,516.68                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 2,908.20              | \$ 10,424.88                           |
| I.V.A. AGOSTO 2015     | \$ 3,723.75                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 1,440.72              | \$ 5,164.47                            |
| I.V.A. SEPTIEMBRE 2015 | \$ 4,539.40                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 1,756.29              | \$ 6,295.69                            |
| I.V.A. OCTUBRE 2015    | \$ 4,076.49                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 1,577.19              | \$ 5,653.68                            |
| I.V.A. NOVIEMBRE 2015  | \$ 1,432.79                          | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 554.35                | \$ 1,987.14                            |
| I.V.A. DICIEMBRE 2015  | \$ 709.57                            | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 274.53                | \$ 984.10                              |
| I.S.R. 2015            | \$ 84,929.09                         | 07/junio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.531  | 1.3869                  | \$ 32,859.06             | \$ 117,788.15                          |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 143,172.41</b>                 |                                  |   |  |                         | <b>\$ 55,393.41</b>      | <b>\$ 198,565.82</b>                   |

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}
 \end{array}$$

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

| Mes y Año al que corresponde | INPC    | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| Enero 2026                   | 143.588 | 10 de Febrero de 2026          |
| Abril 2019                   | 103.531 | 10 de Mayo de 2019             |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

**Recargos**

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2 3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

| Concepto               | Importe Actualizado al 24/febrero/2026 | Mes inicial de recargos | Mes final de recargos | T.A.R  |
|------------------------|--|-------------------------|-----------------------|--------|
| I.V.A. ENERO 2015      | \$ 6,142.70                            | may-19                  | ene-20                | 13.23% |
| I.V.A. FEBRERO 2015    | \$ 3,419.25                            | may-19                  | feb-20                | 14.70% |
| I.V.A. MARZO 2015      | \$ 18,557.15                           | may-19                  | mar-20                | 16.17% |
| I.V.A. ABRIL 2015      | \$ 10,955.98                           | may-19                  | abr-20                | 17.64% |
| I.V.A. MAYO 2015       | \$ 6,260.52                            | may-19                  | may-20                | 19.11% |
| I.V.A. JUNIO 2015      | \$ 4,932.08                            | may-19                  | jun-20                | 20.58% |
| I.V.A. JULIO 2015      | \$ 10,424.88                           | may-19                  | jul-20                | 22.05% |
| I.V.A. AGOSTO 2015     | \$ 5,164.47                            | may-19                  | ago-20                | 23.52% |
| I.V.A. SEPTIEMBRE 2015 | \$ 6,295.69                            | may-19                  | sep-20                | 24.99% |
| I.V.A. OCTUBRE 2015    | \$ 5,653.68                            | may-19                  | oct-20                | 26.46% |
| I.V.A. NOVIEMBRE 2015  | \$ 1,987.14                            | may-19                  | nov-20                | 27.93% |
| I.V.A. DICIEMBRE 2015  | \$ 984.10                              | may-19                  | dic-20                | 29.40% |
| I.S.R. 2015            | \$ 117,788.15                          | jul-19                  | abr-21                | 32.34% |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 198,565.82</b>                   |                         |                       |        |

| Concepto               | Importe de recargos al 24/febrero/2026 | Recargos Determinados al 07/junio/2019 | Importe total de Recargos |
|------------------------|--|--|---------------------------|
| I.V.A. ENERO 2015      | \$ 812.68                              | \$ 2,793.42                            | \$ 3,606.10               |
| I.V.A. FEBRERO 2015    | \$ 502.63                              | \$ 1,527.06                            | \$ 2,029.69               |
| I.V.A. MARZO 2015      | \$ 3,000.69                            | \$ 8,136.57                            | \$ 11,137.26              |
| I.V.A. ABRIL 2015      | \$ 1,932.64                            | \$ 4,714.50                            | \$ 6,647.14               |
| I.V.A. MAYO 2015       | \$ 1,196.39                            | \$ 2,642.97                            | \$ 3,839.36               |
| I.V.A. JUNIO 2015      | \$ 1,015.02                            | \$ 2,041.96                            | \$ 3,056.98               |
| I.V.A. JULIO 2015      | \$ 2,298.69                            | \$ 4,231.13                            | \$ 6,529.82               |
| I.V.A. AGOSTO 2015     | \$ 1,214.68                            | \$ 2,054.02                            | \$ 3,268.70               |
| I.V.A. SEPTIEMBRE 2015 | \$ 1,573.29                            | \$ 2,452.64                            | \$ 4,025.93               |
| I.V.A. OCTUBRE 2015    | \$ 1,495.96                            | \$ 2,156.46                            | \$ 3,652.42               |
| I.V.A. NOVIEMBRE 2015  | \$ 555.01                              | \$ 741.76                              | \$ 1,296.77               |
| I.V.A. DICIEMBRE 2015  | \$ 289.33                              | \$ 359.33                              | \$ 648.66                 |
| I.S.R. 2015            | \$ 38,092.69                           | \$ 41,666.21                           | \$ 79,758.90              |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 53,979.70</b>                    | <b>\$ 75,518.03</b>                    | <b>\$ 129,497.73</b>      |

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Página 8 de 14

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/S/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

| Concepto               | Importe Actualizado al 24/febrero/2026 | Importe Total de Recargos al 24/febrero/2026 | Importe Recargado y Actualizado |
|------------------------|--|--|---------------------------------|
| I.V.A. ENERO 2015      | \$ 6,142.70                            | \$ 3,606.10                                  | \$ 9,748.80                     |
| I.V.A. FEBRERO 2015    | \$ 3,419.25                            | \$ 2,029.69                                  | \$ 5,448.94                     |
| I.V.A. MARZO 2015      | \$ 18,557.15                           | \$ 11,137.26                                 | \$ 29,694.41                    |
| I.V.A. ABRIL 2015      | \$ 10,955.98                           | \$ 6,647.14                                  | \$ 17,603.12                    |
| I.V.A. MAYO 2015       | \$ 6,260.52                            | \$ 3,839.36                                  | \$ 10,099.88                    |
| I.V.A. JUNIO 2015      | \$ 4,932.08                            | \$ 3,056.98                                  | \$ 7,989.06                     |
| I.V.A. JULIO 2015      | \$ 10,424.88                           | \$ 6,529.82                                  | \$ 16,954.70                    |
| I.V.A. AGOSTO 2015     | \$ 5,164.47                            | \$ 3,268.70                                  | \$ 8,433.17                     |
| I.V.A. SEPTIEMBRE 2015 | \$ 6,295.69                            | \$ 4,025.93                                  | \$ 10,321.63                    |
| I.V.A. OCTUBRE 2015    | \$ 5,653.68                            | \$ 3,652.42                                  | \$ 9,306.11                     |
| I.V.A. NOVIEMBRE 2015  | \$ 1,987.14                            | \$ 1,296.77                                  | \$ 3,283.90                     |
| I.V.A. DICIEMBRE 2015  | \$ 984.10                              | \$ 648.66                                    | \$ 1,632.76                     |
| I.S.R. 2015            | \$ 117,788.15                          | \$ 79,758.90                                 | \$ 197,547.05                   |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 198,565.82</b>                   | <b>\$ 129,497.73</b>                         | <b>\$ 328,063.54</b>            |

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

| Mes y Año al que corresponde | Tasa de recargos | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|------------------|--------------------------------|
| may-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| jun-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| jul-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| ago-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| sep-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| oct-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| nov-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| dic-19                       | 1.47%            | 28 de Diciembre de 2018        |
| ene-20                       | 1.47%            | 25 de Noviembre de 2019        |
| feb-20                       | 1.47%            | 25 de Noviembre de 2019        |
| mar-20                       | 1.47%            | 25 de Noviembre de 2019        |
| abr-20                       | 1.47%            | 25 de Noviembre de 2019        |

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos  
bancarios

|        |       |                         |
|--------|-------|-------------------------|
| may-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| jun-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| jul-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| ago-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| sep-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| oct-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| nov-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| dic-20 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2019 |
| ene-21 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2020 |
| feb-21 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2020 |
| mar-21 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2020 |
| abr-21 | 1.47% | 25 de Noviembre de 2020 |

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 11 de junio de 2019, el plazo de 30 días feneció el día 24 de julio de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 25 de julio de 2019 y hasta el 24 de febrero de 2026, como se detalla a continuación:

| Concepto                 | Importe determinado al 07/junio/2019 | Periodo de actualización         | Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de actualización | Importe de la Actualización | Importe Actualizado al 24/febrero/2026 |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---|--|-------------------------|-----------------------------|--|
| MULTA DE FONDO I.V.A.    | \$ 20,442.95                         | 25/julio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.299  | 1.3900                  | \$ 7,972.75                 | \$ 28,415.70                           |
| MULTA DE FONDO I.S.R.    | \$ 40,568.87                         | 25/julio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.299  | 1.3900                  | \$ 15,821.86                | \$ 56,390.73                           |
| MULTA DE FORMA DE I.V.A. | \$ 113,160.00                        | 25/julio/2019 al 24/febrero/2026 | 143.588   | 103.299  | 1.3900                  | \$ 44,132.40                | \$ 157,292.40                          |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 174,171.82</b>                 |                                  |   |  |                         | <b>\$ 67,927.01</b>         | <b>\$ 242,098.83</b>                   |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | INPC    | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| Enero 2029                   | 143.588 | 10 de Febrero de 2026          |
| Junio 2019                   | 103.299 | 10 de Junio de 2019            |

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI 2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos  
 bancarios

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, del importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019, de fecha 07 de junio de 2019, actualizado al 06 de noviembre de 2025 fue la cantidad de \$573,781.74 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO 74/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$11,475.63 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia                             | Importe Actualizado a la fecha de embargo | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución |
|---|--|---|-----------------------------------|--|
| 12 de Noviembre de 2025                                   | Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF. | \$ 573,781.74                             | 2%                                | \$ 11,475.63                             |
| <b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN</b>                       | <b>\$</b>                                      |   |                                   | <b>11,475.63</b>                         |

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley                               | Importe Total Del Adeudo al 24/febrero/2026 |
|---|---|
| I.V.A. ENERO 2015   | \$ 9,748.80                                 |
| I.V.A. FEBRERO 2015                                       | \$ 5,448.94                                 |
| I.V.A. MARZO 2015   | \$ 29,694.41                                |
| I.V.A. ABRIL 2015   | \$ 17,603.12                                |
| I.V.A. MAYO 2015  | \$ 10,099.88                                |
| I.V.A. JUNIO 2015   | \$ 7,989.06                                 |
| I.V.A. JULIO 2015   | \$ 16,954.70                                |
| I.V.A. AGOSTO 2015  | \$ 8,433.17                                 |
| I.V.A. SEPTIEMBRE 2015                                    | \$ 10,321.63                                |
| I.V.A. OCTUBRE 2015                                       | \$ 9,306.11                                 |
| I.V.A. NOVIEMBRE 2015                                     | \$ 3,283.90                                 |
| I.V.A. DICIEMBRE 2015                                     | \$ 1,632.76                                 |
| I.S.R. 2015   | \$ 197,547.05                               |
| ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL I.S.R.                          | \$ 2,208.99                                 |
| RECARGO PROVISIONAL I.S.R.                                | \$ 9,657.53                                 |
| MULTA DE FONDO I.V.A.                                     | \$ 28,415.70                                |
| MULTA DE FONDO I.S.R.                                     | \$ 56,390.73                                |
| MULTA DE FORMA DE I.V.A.                                  | \$ 157,292.40                               |
| GASTOS DE EJECUCIÓN                                       | \$ 11,475.63                                |
| <b>TOTAL ADEUDADO</b>                                     | <b>\$ 593,504.53</b>                        |
| <b>TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.</b> | <b>\$ 593,505.00</b>                        |

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

**EXPEDIENTE:** PE12/I04D/SI 2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$593,505.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2026 y recibido el 20 de febrero de 2026, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 7006/1931994 contrato 9357784390 por la cantidad de \$2,401.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 95680136275858 por la cantidad de \$7,492.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 párrafo octavo, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, vigente, de acuerdo con lo siguiente:

| Conceptos            | Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos | Diferencias       |
|----------------------|--|-------------------|
| Monto Pagado         | \$ 9,893.00  | \$ -              |
| <b>Menos</b>         |  |                   |
| Gastos de Ejecución  | \$ 11,475.63                                       | \$ 1,582.63       |
| Recargos             | \$ 139,155.26                                      | \$ 139,155.26     |
| Multas               | \$ 242,098.83                                      | \$ 242,098.83     |
| Contribuciones       | \$ 200,774.81                                      | \$ 200,774.81     |
| <b>Saldo a pagar</b> | <b>\$</b>  | <b>583,611.53</b> |

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$583,611.53 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al día en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Página 14 de 14

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/45961/2019  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN  
**OFICIO No:** SF/SV/DIR/CCC-1/0470/2026  
**ASUNTO:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos  
bancarios

ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de formato de pago.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELEGICIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**  
Coordinador de Cobro Coactivo  
Secretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

FL/bjcc

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



# Formato de Pago

## INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES  
 R.F.C.: VAUA6805159HA  
 Domicilio: CARRETERA INTERNACIONAL, NUM. 2221, COL. LAS FLORES, CP. 71245, LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, MÉXICO  
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 45961, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN SF/SI/DAIF-I-2-D-1287/2019 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019.,  
 Fecha de emisión: 03/03/2026 16:16

| CLAVE                | CONCEPTO   | CANTIDAD | IMPORTE            |
|----------------------|--|----------|--------------------|
| 0AAUAA002            | GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS | 1        | 9,893.00           |
| <b>Total a pagar</b> |  |          | <b>\$ 9,893.00</b> |

|  |                              |
|--|------------------------------|
| FARMACIAS DEL AHORRO. :Banorte 003600. com.\$12.00 | SAMS .....:Comisión- \$10.00 |
| CHEDRAUI .....:Banorte 003600.Comisión \$8.00      | SCOTIABANK :1063             |
| BANCO AZTECA. ....:01158. Comisión \$15.00         | BANORTE .....:003600         |
| TIENDAS NETO .....:01158 Comisión:\$15.00          | SANTANDER . :1092            |
| CITIBANAMEX .....:4866 OAX FINANZAS WS             | HSBC ..... :4047             |
| MODATELAS .....:01158 Comisión \$15.00             |                              |
| BODEGA AURRERA .....:Comisión \$10.00              |                              |
| FINANCIERA BIENESTAR . . .:HSBC 4047               |                              |
| ELEKTRA .....:01158.Comisión \$15.00               |                              |
| LIVERPOOL .....:Comisión - \$10.00                 |                              |
| OXXO .....:000A. Comisión \$14.00                  |                              |
| SUBURBIA .....:Comisión - \$10.00                  |                              |
| BBVA BANCOMER .....:CIE 0582122                    |                              |
| WALMART .....:Comisión \$10.00                     |                              |

**Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:**

| Banco         | Clabe              | Concepto de pago    | Referencia      |
|---------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| HSBC          | 021180550300040478 | 0260105142649289238 | 5503 (opcional) |
| BBVA BANCOMER | 012914002005821227 | 0260105142649289238 |                 |

LINEA DE CAPTURA . . . : 0260105142649289238  
 IMPORTE A PAGAR . . . : \$ 9,893.00  
 VIGENTE HASTA . . . . . : 31/03/2026



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
 Módulo de Atención al Contribuyente

**PAGO**  
 05 MAR 2026

SELLO Y FIRMA DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA

BANCA DE JUÁREZ  
 CAJA 2

Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>  
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Arturo David Vasquez Urdiales

R.F.C.: VAUA6805159 HA

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Internacional Número 2227, colonia Las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca C.P. 71245

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 45961

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino, Oaxaca; siendo las dieciséis horas con diez minutos del día diez de marzo de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Mariana Lopez Lopez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009 de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Internacional, Número 2227, colonia Las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71245 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026 de fecha veinticuatro de febrero de 2026, emitido por el (a)



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cebro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Subsecretaría de Ingresos \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Fachada color blanco con rotulo que a su letra dice Casa Reyna Arturo con porton puerta tipo reja color blanco, marcado con el número 2221, al interior se observa casa de dos niveles, ventanales de cristal, puertas blancas \_\_\_\_\_

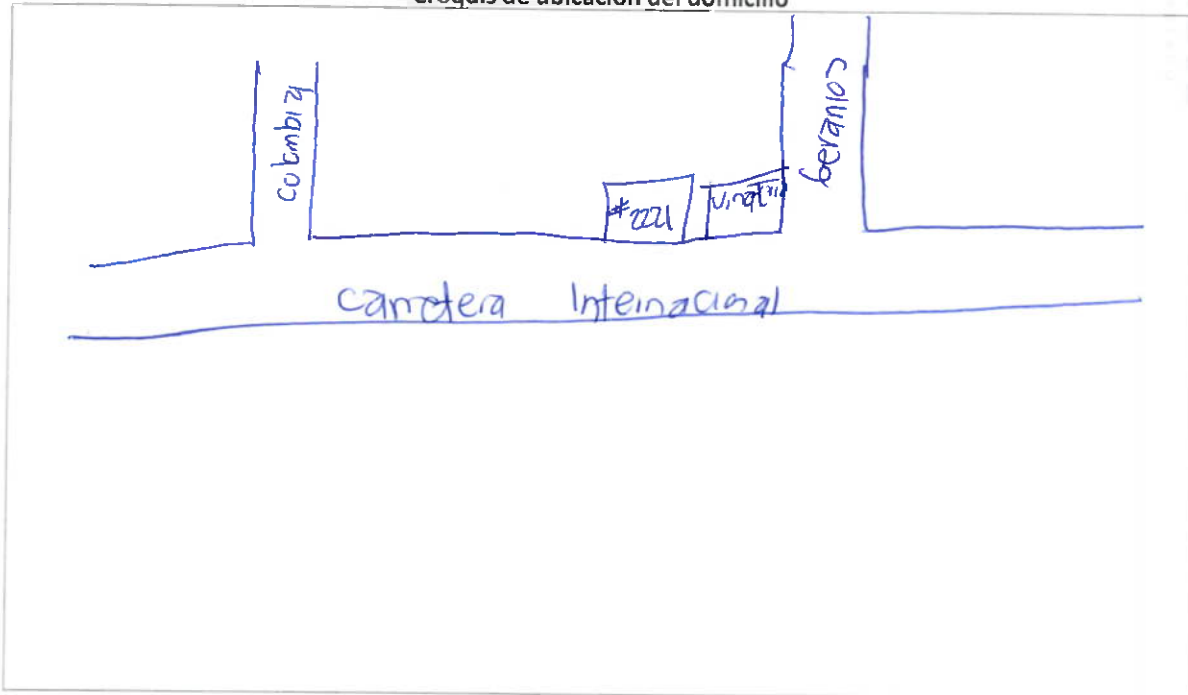
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Geanios \_\_\_\_\_ y Cobambá \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me constituí en el inmueble ubicado en Carretera Internacional número 2221 y desde que llegué al inmueble se puede observar que se encuentra cerrado, frito la puerta principal que cuenta con candado y el interior se observa igual. Aún así comienzo a tocar la puerta en repetidas ocasiones pero no sale nadie a mi llamado, por lo que me dirigí a la Vinería que se encuentra en un costado en este local. Comercial me atiende una persona del sexo femenino, tez morena, complexión delgada con aproximadamente 1.60m y cabello negro a quien le pregunto por el contribuyente "Arturo David Vázquez Urdiales" y en que horario atienden en "Casa Reyna Arturo" y me responde ya casi no atienden en el domicilio con el número 2221, que ya han ido varias personas a preguntar por el contribuyente y no lo han encontrado. Al recibir esta respuesta me retiro del lugar. Por tal motivo no fue posible llevar a cabo esta diligencia. CONSTE \_\_\_\_\_



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis -- horas con treinta -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Mariela López López

**NOMBRE Y FIRMA**

"Lo testado carece de validez. CONSTE"

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | ALDO DAVID VÁSQUEZ URBIALES   |
| R.F.C.:                              | VAVAG805159HA   |
| Domicilio Fiscal o Convencional:     | CALLETERA INTERNACIONAL NUMERO 2221, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71245 |
| Referencia:                          |   |

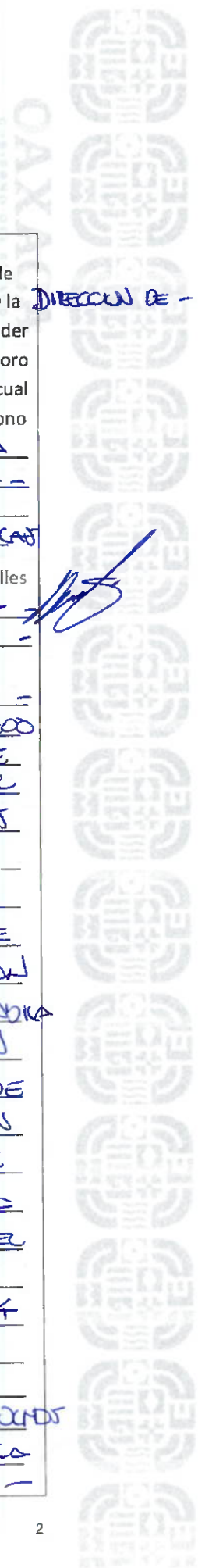
### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: | SE/SH/DIR/CCC-1/0470/2026     |
| Fecha de emisión:                           | 24 DE FEBRERO DE 2026         |
| Autoridad emisora:                          | COORDINADOR DE COBRO COACTIVO |
| Crédito(s) número(s):                       | 45961                         |

### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTA LUCIA DEL CAMINO Oaxaca; siendo las DOCE horas con CINCO minutos del día ONCE de MARZO de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) C. MILIAM IRAN TORRES HORALES, adscrito (a) a LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALISTAS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-006 de fecha DOS de ENERO de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CALLETERA INTERNACIONAL NUMERO 2221, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71245 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SH/DIR/CCC-1/0470/2026 de fecha VEINTICUATRO de FEBRERO de 2026, emitido por el (la)



INGRESOS Y

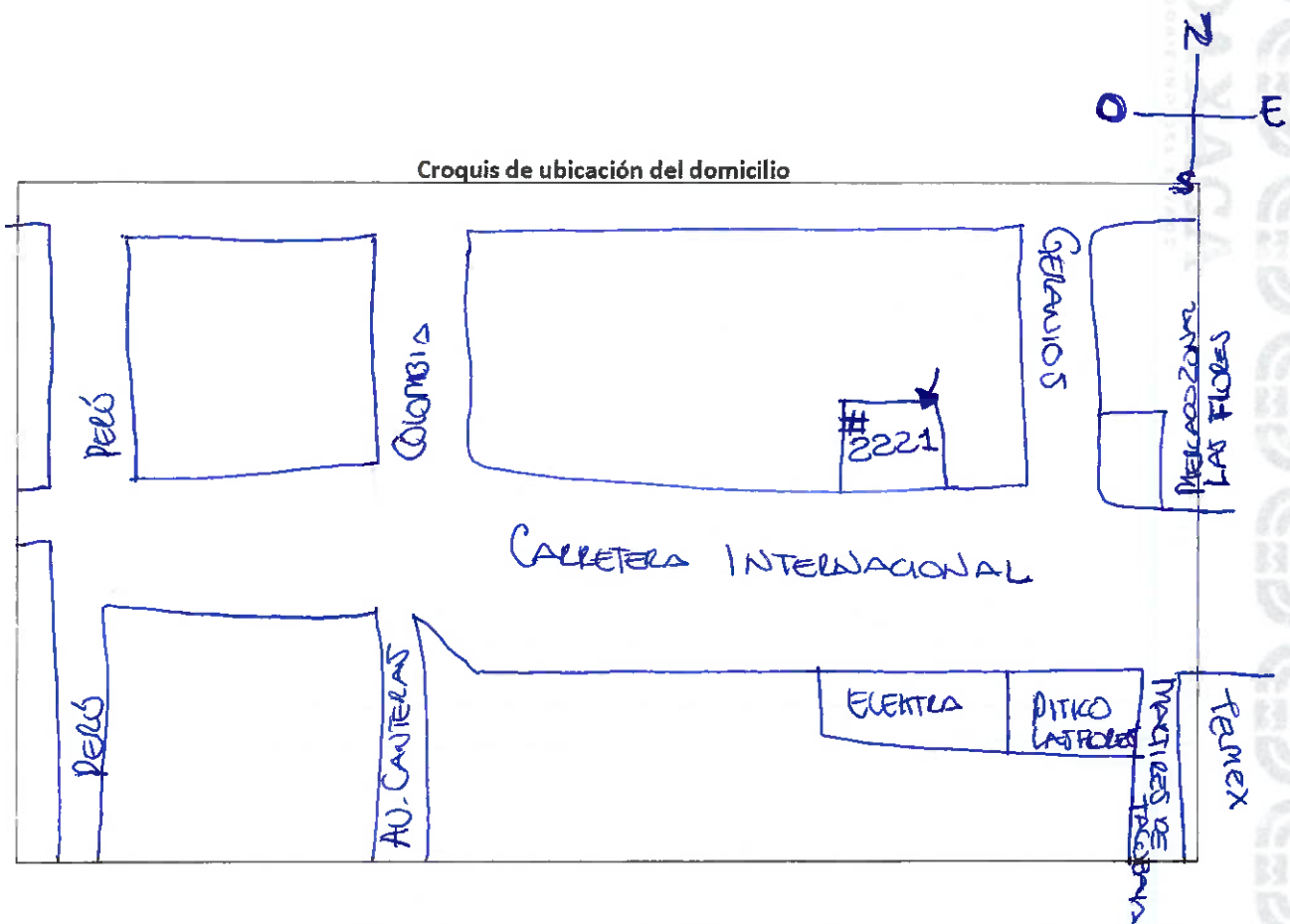
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ - - - - - en su carácter de COORDINADOR DE COBRO COACTIVO - - - - - de la DIRECCION DE -  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS RECUPERACION de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono FACHADA COLO BLANCO CON ROTULO QUE A DI LETRA DICE CASA  
REYNA ARTURO, PORTON PUERTA TIPO PUERTA COLO BLANCO --  
MARCAO CON EL NUMERO 2221. AL INTERIOR SE OBSERVA  
CASA DE DOS NIVELES, VENTANALES DE CRISTAL PUERTAS BLANCAS

Localizándose dicho domicilio entre las calles de GERANIOS - - - - - y COLOMBIA - - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos:  
ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO QUE INDICA EL N° DE OFICIO: -  
SFISIDIR/CCC-110470/2026 PARA DARLE CUMPLIMIENTO, PROCEDI  
A TOCAR LA PUERTA EN REPETIDAS OCAIONES PERO NADIE  
SALE A MI LLAMADO, POR LO QUE ME PROCEDI A LETEAR  
Y RESEDO EL DIA ONCE DE MARZO A LAS DOCE HORAS  
CON CINCO MINUTOS DE DIA EN CURSO. ME PERCATO  
QUE ALIVAMENTE NO HAY NADIE DENTRO DEL DOMICILIO  
QUE ME PUEA ATENDER, SOLO ENCUENTRO UN BEBUDO DE  
AGUA A NOMBRE DE GUILLERMO ARTURO LOPEZ GONZ  
QUE SE ENCONTRABA EN LA REGULA DE LA PUERTA E INDICA  
EL DOMICILIO POR LO QUE ME CERCIORO QUE ESTEY EN  
EL DOMICILIO CORRECTO, AL FT INTERIOR DEL INMOEBLE DE  
VIDUAZA UNA CASA DE DOS NIVELES COLO BLANCA CON  
VENTANALES DE CRISTAL PUERTAS BLANCAS PERO TODO SE VE  
CELLADO, PRESENTE CON LA CHICA QUE ATIENDE EN LA  
UNIVERSIDAD DE UN COSTADO PERSONA DEL SEXO FEMENINO TEL  
MORENA, CABELLO NEGRO, ESTATURA APOX. 1.60 MTS. QUIEN NO  
PROPOCIONO SU NOMBRE. A QUIEN LE PREGUNTE, SI SABIA OT  
JABE EN QUE HORARIO ATENDERAN EN CASA REYNA  
ARTURO A LO QUE ME INDICO QUE CASI YA NO  
ATIENDE SIEMPRE ESTA CELLADO Y YA HAY UN MOMEN  
A PREGUNTAR POR EL C. ARTURO VIDUALES PERO ELA  
LES DICE QUE DESCONOCE SI AHI TRABAJADA - - - - -

ES TODO LO QUE TENGO QUE HACER CONSTAR... -  
"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTA"



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DOCE - - - horas con TREINTA - - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

WILLIAM IVAN TORRES MORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CUMPLE DE VALOR CONJTE."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Arturo David Vasquez  
Urdiales

R.F.C.: VAUAG805159HA

Domicilio Fiscal o Convencional: carretera internacional numero 2221  
colonia las Flores, santa lucia del camino Oaxaca

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SEFISI/DIR/CCC-110470/2026

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026

Autoridad emisora: Coordinador de cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_ 45961 \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa lucia del camino  
 Oaxaca; siendo las nueve horas con cero minutos del día  
doce de Marzo de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Dairi Sosa Alcantara, adscrito (a) a la  
coordinacion de centros Integrales de atencion al \*

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-018  
 de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición,  
 hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos  
 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los  
 artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27  
 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
 vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4  
 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII  
 , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del  
 Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía  
 que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
carretera internacional numero 2221, colonia  
las Flores, santa lucia del Camino, Oaxaca  
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SEFISI/DIR/CCC-110470/2026  
 de fecha Veinticuatro de febrero de 2026, emitido por el (la)

\*1- contribuyente.



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
Dirección de Ingresos y Recauda de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

fachada color blanco con rotulo que a su letra dice casa Reyna Arturo, portón tipo puerta de reja color blanco marcado con el número 2221, en el interior se observo casa de 2 niveles

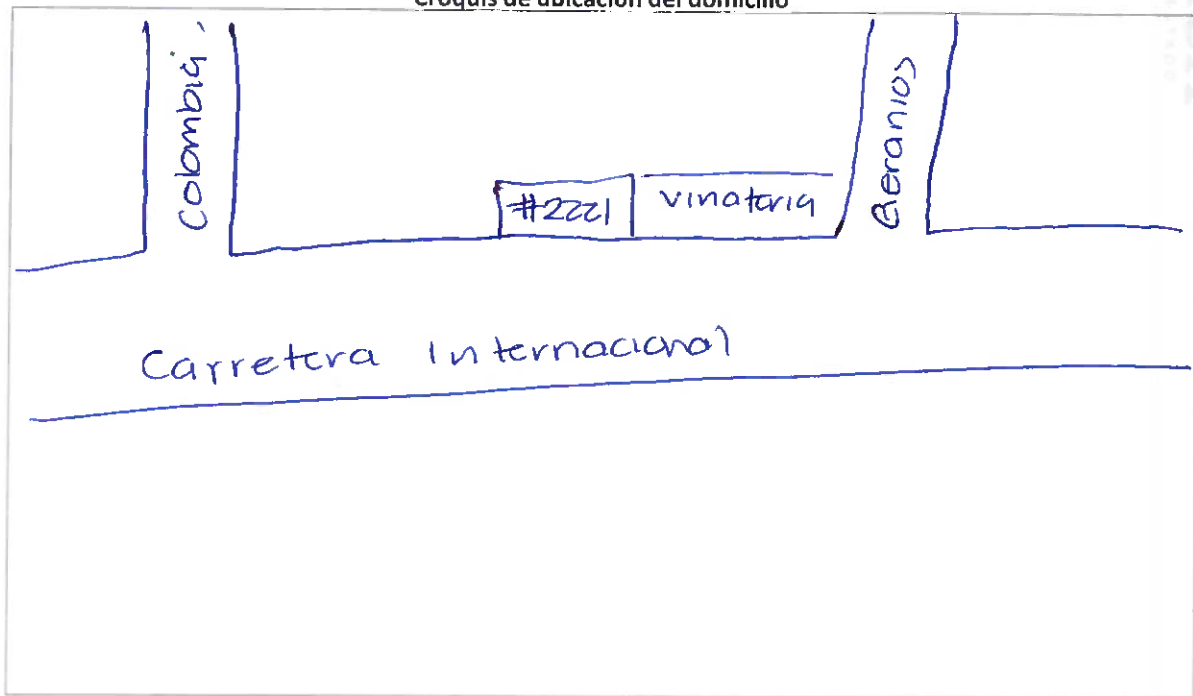
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Geranias y Colombia

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me constituí en el domicilio que indica el requerimiento Oficio SFISI/DIRE/ICC-11047012026, una vez asegurandome de localizarme en el domicilio correcto, procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones, no teniendo respuesta a mi llamado, procedo a preguntar con el vecino contiguo, en donde es una vinatería ingreso al lugar y soy atendida por una persona del sexo femenino de tez morena, 1.60 aprox. de estatura, complexión delgada a quien me identifico y pregunto por su nombre diciendo ser "Gabriela", procedo a preguntar por el contribuyente que busco, respondiendo que ya han visitado en otras ocasiones el lugar personal de la Secretaria de Finanzas y le ha comentado que en el lugar no hay persona que atienda, que al parecer todo el tiempo esta cerrado en "casa Reyna", y ella no puede proporcionar mayor información pues no la tiene, por lo anterior y al no tener mayor información de localización me fue imposible realizar la notificación. Esta acta consta de 3 fojas útiles conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve - horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Dalri Sosa Atencio

NOMBRE Y FIRMA



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-028/2026**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Arturo David Vásquez Urdiales**

RFC (o) REC: **VAUA6805159HA**

Domicilio: **Carretera Internacional Número 2221, Colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71245**

**Datos del Documento A Notificar**

Número de Expediente: **PE12/104D/SI.2.3/45961/2019**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026**

Fecha del documento: **24 de febrero de 2026.**

Documento a notificar: **Se informa la transferencia de los depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026**, mediante el cual **Se informa la transferencia de los depósitos bancarios, de fecha 24 de febrero de 2026**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Arturo David Vásquez Urdiales, con domicilio en Carretera Internacional Número 2221, Colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71245** y toda vez que como lo señala la C. Dairi Sosa Alcántara en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-018 con fecha de expedición 2 de enero de 2026; con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX, 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **12 de marzo de 2026**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituí en el domicilio que indica el requerimiento oficio SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026, una vez asegurandome de localizarme en el domicilio correcto, procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones, no teniendo respuesta a mi llamado, procedo a preguntar con el vecino contiguo, en donde es una vinatería ingreso al lugar y soy atendida por una persona del sexo femenino de tez morena, 1.60 aprox de estatura, complexión delgada a quien me identifiqué y pregunto por su nombre diciendo ser "Gabriela", procedo a preguntar por el contribuyente que busco, respondiendo que ya han visitado en otras ocasiones el lugar personal de la secretaría de Finanzas y les ha comentado que en el lugar no hay persona que atienda, que al parecer todo el tiempo está cerrado en "casa Reyna", y ella no puede proporcionar mayor información pues no la tiene, por lo anterior y al no tener mayor información de localización me fue imposible realizar la notificación. Esta acta consta de 3 fojas útiles conste.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### **ACUERDA**

**Primero: Notifíquese por estrados** en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 24 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026** de fecha **24 de febrero de 2026** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **13 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

**Cuarto:** Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Gobierno del Estado de Oaxaca



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 24 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026**, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Arturo David Vásquez Urdiales**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-028/2026**. Conste -----

**C. Sadoth César Sosa González**

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0470/2026**, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Arturo David Vásquez Urdiales**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-028/2026**.  
Conste -----

**C. Sadoth César Sosa González**

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**